



Asunción, 31 de marzo de 2026.-

Señor

ABG. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte.
Fariña – 3° Piso
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso de la **Licitación MCN N° 01/2026 “Consultoría Individual en Habilidades Blandas y Liderazgo para Funcionarios de la SNJ y Jóvenes Líderes del País”**, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

En ese sentido, la Convocante procede a subsanar y aclarar lo observado, conforme al siguiente descargo:

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

En el preámbulo del informe de evaluación se indica que la vigencia del contrato es por 10 meses, sin embargo, el procedimiento licitatorio no posee el atributo de contrato abierto.

Descargo:

Al respecto, corresponde manifestar que esta Convocante se ratifica en que el presente procedimiento no reviste la naturaleza de contrato abierto, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus disposiciones reglamentarias.

La contratación se encuadra dentro de la modalidad de “Consultoría Individual”, previéndose una remuneración determinada mediante un precio fijo mensual durante todo el periodo de ejecución contractual, conforme a condiciones previamente definidas.

En tal sentido, la vigencia de 10 (diez) meses consignada en el informe de evaluación refiere exclusivamente al plazo de ejecución del contrato, el cual se encuentra plenamente determinado en cuanto a su duración, alcance y condiciones económicas, no



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

configurándose los elementos característicos de los contratos abiertos, tales como la indeterminación de cantidades o la ejecución sujeta a requerimientos variables.

En consecuencia, la configuración del procedimiento en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ajusta a la naturaleza jurídica de la contratación promovida, no existiendo contradicción entre lo consignado en el informe de evaluación y los atributos del procedimiento.

Documentos del SICP

Observación:

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Archivo dañado

Se indica a la convocante que el archivo remitido se encuentra dañado, por lo tanto, no es posible realizar la verificación.

Comentario:

El archivo remitido por la convocante con la denominación "Declaración Jurada" esta dañado, por lo tanto, no es posible realizar la verificación.

Descargo:

En relación a lo observado, se informa que la situación ha sido debidamente subsanada, procediéndose en la fecha a la correcta carga del archivo denominado "Declaración Jurada", en formato íntegro, legible y verificable, a los efectos de posibilitar su adecuado control por parte de esa Dirección, conforme a los principios de validez documental y publicidad de los actos administrativos.

En mérito a lo expuesto, y considerando que la totalidad de las observaciones formuladas han sido debidamente subsanadas en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa vigente, se solicita tenga a bien disponer la publicación del presente proceso en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como la asignación del correspondiente Código de Contratación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

**Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud**

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.